



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Irma Ester Cárcamo Cárcamo a doña Miriam Ester de la Barra Soto.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000630,

VALDIVIA,

02 JUN 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2045, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 7441, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de Septiembre de 2015, que otorga subsidio del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a la persona que indica de la Región de Los Ríos;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° ADSP10020150140000645, emitido con fecha 20 de Octubre de 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña Irma Ester Cárcamo Cárcamo, cédula nacional de identidad N° 15.293.676-1, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 7441 MINVU, del 25 de Septiembre del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 176 de fecha 29 de Febrero del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña Irma Ester Cárcamo Cárcamo, cédula nacional de identidad N° 15.293.676-1, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa vivienda construida y resciliación, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 04 de Abril de 2016, agregado bajo el repertorio N° 1729-2016, celebrado entre doña Miriam Ester de la Barra Soto y Otro, como parte vendedora, y doña Irma Ester Cárcamo Cárcamo como parte compradora, otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a seiscientos veinticuatro coma veintinueve unidades de fomento, de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 404 U.F corresponden al subsidio habitacional, c) 200 U.F. correspondientes al subsidio de localización y e) 6 U.F. premio al ahorro adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011;
- e) La escritura rectificatoria y complementaria contrato de compraventa vivienda construida y resciliación Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 27 de Mayo de 2016 entre Miriam Ester de la Barra Soto e Irma Ester Cárcamo Cárcamo, agregado bajo el repertorio N° 2745-2016, otorgada y autorizada ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud;
- f) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Irma Ester Cárcamo Cárcamo, con fecha 11 de Abril de 2016, a fojas 1573 bajo el N° 1581, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2016. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la

prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un periodo de 5 años constados desde la fecha de su inscripción a Fajas 913 vta. y 914, bajo el N° 905 y 906 respectivamente constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos;

- g) El mandato especial de fecha 13 de Mayo de 2016, suscrito entre don Carlos Rodolfo Pérez Jiménez a doña Miriam Ester de la Barra Soto, agregado bajo el repertorio N° 2470-2016 ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, mediante el cual don Carlos Rodolfo Pérez Jiménez RUT: 7.355.645-7 confiere mandato amplio como en derecho sea suficiente a doña Miriam Ester de la Barra Soto RUT: 7.836.957-4, para que en nombre y representación del compareciente, la mandataria retire, cobre y perciba de las oficinas del SERVIU Región de Los Ríos el cobro del subsidio habitacional correspondiente;
- h) El certificado de recepción municipal N° 209/2 de fecha 20 de Junio de 1986, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia que indica que se ha dado término a los trabajos de acuerdo a los planos y antecedentes presentados de 256 viviendas de 35 m2. en la comuna de Valdivia. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBASE** el pago de **610 Unidades de Fomento** (seiscientos diez unidades de fomento), a favor de doña **Miriam Ester de la Barra Soto**, Cédula nacional de identidad N° **7.836.957-4**, de acuerdo a lo señalado en el considerando g) correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Irma Ester Cárcamo Cárcamo** cédula nacional de identidad N° **15.293.676-1**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c) y e) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) rectificado y complementado por el instrumento individualizado en el considerando e), ambos de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **404 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **200 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización y **6 Unidades de Fomento** correspondientes al subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

ALH/ACL/P/H/ADT/M/MP/TJ
Int. 36 del 01/06/2016

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos ✓
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g